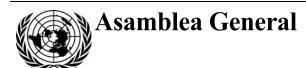
Naciones Unidas A/RES/73/298



Distr. general 7 de junio de 2019

Septuagésimo tercer período de sesiones

Tema 35 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 4 de junio de 2019

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/73/L.89 y A/73/L.89/Add.1)]

73/298. Situación de los desplazados internos y los refugiados de Abjasia (Georgia) y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia)

La Asamblea General,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes relativas a la protección y asistencia para los desplazados internos, incluidas las resoluciones 62/153, de 18 de diciembre de 2007, 62/249, de 15 de mayo de 2008, 63/307, de 9 de septiembre de 2009, 64/162, de 18 de diciembre de 2009, 64/296, de 7 de septiembre de 2010, 65/287, de 29 de junio de 2011, 66/165, de 19 de diciembre de 2011, 66/283, de 3 de julio de 2012, 67/268, de 13 de junio de 2013, 68/180, de 18 de diciembre de 2013, 68/274, de 5 de junio de 2014, 69/286, de 3 de junio de 2015, 70/165, de 17 de diciembre de 2015, 70/265, de 7 de junio de 2016, 71/290, de 1 de junio de 2017, 72/182, de 19 de diciembre de 2017, y 72/280, de 12 de junio de 2018,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad relativas a Georgia en que se señala la necesidad de que todas las partes se esfuercen por alcanzar la paz general y el regreso de los desplazados internos y los refugiados a sus lugares de origen, y destacando la importancia de que se apliquen íntegra y puntualmente,

Reconociendo los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos¹ como marco internacional fundamental para la protección de los desplazados internos,

Preocupada por los cambios demográficos forzosos a que han dado lugar los conflictos en Georgia,

Preocupada también por la situación humanitaria causada por el conflicto armado de agosto de 2008, que dio lugar a más desplazamientos forzosos de civiles,

Teniendo presente la urgente necesidad de hallar una solución a los problemas relacionados con los desplazamientos forzosos en Georgia,





¹ E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo.

Subrayando la importancia de las conversaciones que se iniciaron en Ginebra el 15 de octubre de 2008 y de seguir abordando la cuestión del regreso voluntario, seguro, digno y sin trabas de los desplazados internos y los refugiados, sobre la base de los principios reconocidos internacionalmente y las prácticas de solución de conflictos,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 72/280².

- 1. Reconoce el derecho de todos los desplazados internos y refugiados y de sus descendientes, sea cual sea su origen étnico, a regresar a sus hogares en toda Georgia, incluidas Abjasia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur;
- 2. Destaca la necesidad de que se respeten los derechos de propiedad de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos en Georgia y no se obtengan bienes vulnerando esos derechos;
 - 3. Reafirma que los cambios demográficos forzosos son inaceptables;
- 4. *Subraya* la urgente necesidad de que las actividades humanitarias puedan llegar sin obstáculos a todos los desplazados internos y refugiados y demás personas residentes en todas las zonas de Georgia afectadas por conflictos;
- 5. Exhorta a todos los participantes en las conversaciones de Ginebra a que intensifiquen sus esfuerzos por establecer una paz duradera, se comprometan a reforzar las medidas de fomento de la confianza y adopten medidas inmediatas para asegurar el respeto de los derechos humanos y crear condiciones de seguridad favorables y propicias al regreso voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados a sus lugares de origen;
- 6. Subraya la necesidad de que se elabore un calendario para asegurar el regreso voluntario, seguro, digno y sin trabas de todos los desplazados internos y refugiados afectados por los conflictos de Georgia a sus hogares;
- 7. Solicita al Secretario General que en su septuagésimo cuarto período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre la aplicación de la presente resolución:
- 8. Decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales".

88ª sesión plenaria 4 de junio de 2019

2/2

² A/73/880.